

**COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL DE MERCEDES**
Calle 24 n° 705 – 2° Piso – Mercedes (B)
Tel. 02324-426700 int. 315 – email: mesaentrada2@camercedes.org.ar

XLI SALON DE PINTURA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE
MERCEDES

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes (B) organiza un certamen que se registrá por el siguiente REGLAMENTO.

Art. 1º: Podrán participar los artistas plásticos mayores de edad que residan en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º: Serán recibidas con destino al Salón obras originales comprendidas en la expresión plástica “pintura” que no hayan sido presentadas en otras muestras o salones, cualquiera sea su técnica o procedimiento. Las obras deben tener un máximo de ciento diez (110 cm.) centímetros, medida horizontal, incluido marco, y deben presentarse preparadas para colgar.

Art. 3º: No serán admitidas las siguientes obras:

- Las no comprendidas en los Arts. 1º y 2º del presente reglamento.
- Los cuadros sin marco, excepto cuando éste resultare innecesario.
- Las de autores que ya hayan obtenido primer premio adquisición, salvo en ocasiones especiales que se indiquen puntualmente en el reglamento. Sin embargo, estos autores pueden participar en la muestra como invitados con una obra que respete las condiciones del art. 2º.
- Las de artistas fallecidos.

DE LA RECEPCIÓN

Art. 4º: Las obras destinadas al Salón deberán presentarse en la Sede Central, sita en calle 24 N° 705 esq. 29 – 2º piso, de la ciudad de Mercedes (B), de lunes a viernes de **8.30 a 13.00 entre los días 26 y 30 DE OCTUBRE DE 2026 (ambos inclusive)**

Art. 5º: Los participantes podrán enviar hasta dos (2) obras.

Art. 6º: Al entregar sus obras los autores o sus apoderados acreditarán su identidad recibiendo al mismo tiempo una boleta por triplicado, que contendrá los siguientes datos: nombre y apellido, domicilio, localidad, nacionalidad, título de la obra, procedimiento, dimensiones, precio. La boleta de inscripción tiene carácter de declaración jurada. El original de la boleta quedará en poder del Colegio de Abogados, el duplicado será adherido al dorso de la obra y el triplicado quedará en poder de su autor para su devolución.

DEL JURADO DE SELECCIÓN PARA LA MUESTRA Y SELECCIÓN DE PREMIOS.

Art. 7º: El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes procurará la participación de un Jurado especializado integrado por tres (3) miembros, o bien dispondrá su integración con artistas plásticos de reconocida actuación profesional. Los miembros del Jurado no podrán adquirir por sí o a través de terceros, ninguna de las obras presentadas.

Art. 8º: Será obligación del Jurado:

- Examinar los trabajos presentados.
- Determinar cuáles de ellos participarán de la muestra pictórica a realizarse.
- Seleccionar las obras que serán premiadas y especificar cuál premio corresponde a cada una de ellas.

Art. 9º: El Jurado podrá otorgar menciones especiales a las obras que considere reúnan méritos suficientes. Las menciones no implican orden de prelación.

Art. 10º: Todas las resoluciones del Jurado serán inapelables.

DE LOS PREMIOS

Art. 11º:

-PRIMER PREMIO ADQUISICION: \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES), MEDALLA Y DIPLOMA.

-SEGUNDO PREMIO: MEDALLA Y DIPLOMA.

-TERCER PREMIO: MEDALLA Y DIPLOMA.

-CUARTO PREMIO: MEDALLA Y DIPLOMA.

Art. 12º: Los premios son indivisibles y podrán declararse desierto.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 13º: La presentación de la obra implica el conocimiento de todas las cláusulas del presente reglamento.

Art. 14º: El envío de las obras hasta o desde los lugares de origen es por cuenta y riesgo exclusiva de los participantes. El Colegio de Abogados no tomará a su cargo ninguna gestión al respecto, ni reconoce gasto alguno en cuanto a acarreo, fletes y seguro.

Art. 15º: Las obras no retiradas, luego de cumplidos los sesenta días desde el cierre de la Exposición, tendrán el destino que el Colegio de Abogados determine, perdiendo el dueño el derecho a reclamarla.

Art. 16º: Todo caso no previsto en este reglamento, será resuelto por la Comisión de Extensión Sociocultural del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes con carácter de inapelable.

Art. 17º: El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, velará por la buena conservación de las obras, pero no se hará responsable por destrucción, pérdida, extravío o robo.

CALENDARIO DEL XLI SALON DE PINTURA:

Art. 18º:

-PERIODO DE DIFUSIÓN: SEPTIEMBRE / OCTUBRE 2026.

-RECEPCIÓN DE OBRAS: 26 AL 30 DE OCTUBRE DE 2026 DE 8.30 A 13.00.

-ACTUACION DEL JURADO: SABADO 31 DE OCTUBRE DE 2026.

-ACTO ENTREGA DE PREMIOS E INAUGURACION: SABADO 7 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 19.00.

-EXPOSICIÓN: DEL 9 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, DE 8.30 A 13.30.